



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 142637
CUI 11001020400020250011100
Yaisson Ríos

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025).

1.- Una vez allegado memorial por parte de la apoderada judicial del accionante¹, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por **Yaisson Ríos**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá por la presunta vulneración de las garantías fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Doce Penal del Circuito de Bogotá, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso con radicado 11001600004920070645404.

2.- En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, ofíciase al Juzgado Doce Penal

¹ La apoderada judicial, previo requerimiento del despacho, allegó poder especial otorgado por el accionante.

del Circuito de Bogotá, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

3- Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,


GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: BF31B4E0D8FDBFFD3CE624E1AE3DD8EE132C764287EF133D7CCF50E79ECE19FB
Documento generado en 2025-01-28